EL PROFESOR FONT I RIUS Y LA HISTORIA DEL DERECHO MARÍTIMO

Margarita Serna Vallejo Universidad de Cantabria¹

REBUT: 2 de setembre de 2015 - ACCEPTAT: 20 de setembre de 2015

I. La invitación a participar en la conmemoración del centenario del nacimiento del profesor Josep Maria Font Rius en uno de los volúmenes especiales de la *Revista de Dret Històric Català* que varios de sus discípulos, y singularmente los profesores Tomàs de Montagut y Josep Serrano Daura, han organizado con tal motivo, me ha permitido ocuparme de la contribución del profesor Font Rius a la historia del derecho marítimo. Una aportación decisiva para esta especialidad histórico-jurídica que, sin embargo, por lo general es poco conocida más allá del reducido círculo de historiadores del derecho que se dedican al estudio de las fuentes y las instituciones marítimas del pasado.

El desconocimiento que existe en torno a la contribución del profesor Font Rius a la historia del derecho marítimo trae causa de varias circunstancias que conviene anotar antes de seguir avanzando en la exposición y referir el contenido de dicha aportación. En este sentido, es necesario llamar la atención, en primer lugar, acerca del hecho que la extraordinaria relevancia de los trabajos publicados por el profesor Font Rius en relación con los derechos y las instituciones locales y la repoblación de la Cataluña medieval, ámbitos a los que se refieren la mayor parte de sus numerosas publicaciones, ha tenido como efecto colateral que haya pasado desapercibida la notabilidad de los textos en los que el profesor Font Rius se ha ocupado del derecho y de las instituciones marítimas.

Al mismo tiempo también es oportuno tener en cuenta que el limitado número de publicaciones del profesor Font Rius vinculadas a la historia del derecho marítimo, pues en realidad el profesor Font Rius solo ha dedicado tres textos a esta especialidad, es otra circunstancia que ha hecho más difícil que los historiadores del derecho tomen conciencia de su aportación a la investigación del derecho

1. Margarita Serna Vallejo. Universidad de Cantabria. Facultad de Derecho. Avda. Los Castros, s/n, 39005, Santander. España. Correo electrónico: margarita.serna@unican.es.

marítimo del pasado. A esto hay que añadir, además, que dos de estas publicaciones se han considerado erróneamente como obras menores por tratarse, en el primer caso, del estudio preliminar a la reedición que se hizo en 1965 del *Libro del Consulado del Mar*² publicado por Antonio de Capmany en el siglo XVIII³ y, en el segundo caso, del texto que el profesor Font Rius redactó para prologar la publicación del volumen tercero de la edición crítica del *Llibre del Consolat de Mar* realizada en la década de 1980 por los profesores Germà Colon y Arcadi Garcia Sanz.⁴

Y a todo lo anterior se agrega, asimismo, que el estudio del derecho y de las instituciones marítimas del pasado constituye una parte de la historia del derecho que ha tenido un desarrollo muy limitado en España, circunstancia que también ha contribuido a que la aportación del profesor Font Rius a la historia del derecho marítimo haya tenido eco entre un grupo reducido de historiadores del derecho.

Ahora bien, que la historia del derecho marítimo no haya sido la línea investigadora más importante del profesor Font Rius no significa, ni mucho menos, que los textos que ha publicado en este ámbito constituyan una extravagancia en su trayectoria como historiador del derecho. Y esto es así porque su preocupación por el *Libro del Consulado del Mar*, en cuya formación el mundo marítimo bar-

- 2. J. M. FONT RIUS, «Estudio preliminar», en *Libro del Consulado del Mar: Edición del texto original catalán y traducción castellana de Antonio de Capmany*, con estudio preliminar de J. M. Font Rius, revisión y anotación de A. M. Saavedra y epílogo de J. Morro Cerdá, Barcelona, Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona, 1965, p. XI-LXIV. En la portada de la obra, el texto del profesor Font Rius se presenta acertadamente como «Estudio preliminar», mientras que en la página IX figura como «Prólogo», lo que errónea e injustamente puede inducir al lector a restarle valor.
- 3. A. de CAPMANY Y DE MONTPALAU, Código de las costumbres marítimas de Barcelona hasta aquí vulgarmente llamado Libro del Consulado, nuevamente traducido al castellano con el texto lemosín, restituido a su original integridad y pureza: é ilustrado con varios apéndices, glosarios, y observaciones históricas por [...], publicase por disposición y a expensas de la Real Junta y Consulado de comercio de a misma ciudad, baxo la dirección de la General y Suprema del Reyno, Madrid, Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1791, y Apéndice a las Costumbres marítimas del Libro del Consulado, contiene una colección de leyes y estatutos de España, así de la Corona de Castilla como de la de Aragón, desde el siglo XIII hasta el XVII, relativos á ordenanzas de comercio naval, de seguros marítimos, y armamentos. Lleva al principio las Leyes Rhódias vertidas al castellano para general instrucción de los lectores por [...], publicase por disposición y a expensas de la Real Junta y Consulado de comercio de a misma ciudad, baxo la dirección de la General y Suprema del Reyno, Madrid, Imprenta de Don Antonio de Sancha. 1791.
- 4. J. M. FONT RIUS, «Pròleg», en G. COLON y A. GARCIA SANZ (ed.), Llibre del Consolat de Mar: Edició del text de la Real de Mallorca, amb les variants de tots els manuscrits coneguts, 1.ª ed., Barcelona, 1981-1987 (reedición ampliada y con ciertas modificaciones de la primera edición: Barcelona, 2001, p. 17-36; en adelante todas las citas se realizarán conforme a la paginación de la edición del año 2001), 4 v.

celonés cumplió un papel decisivo, y por la Universidad de Prohombres de Ribera de Barcelona y sus ordenanzas de 1258, enlaza de modo natural, sin necesidad de realizar ningún equilibrio extraño ni de forzar ninguna vinculación, con su dedicación histórico-jurídica medievalista y catalana.⁵

El limitado reconocimiento que se ha dispensado a la aportación del profesor Font Rius a la historia del derecho marítimo se pone de manifiesto en el silencio que en ocasiones se guarda respecto de la misma en los trabajos dedicados a recapitular su trayectoria universitaria e investigadora. En algunos de estos textos sus autores omiten cualquier referencia a los trabajos marítimos del profesor Font Rius y en otros se limitan a citar alguna de las aportaciones sin añadir ningún comentario que resalte la importancia de su contribución al derecho marítimo.⁶

No obstante y a pesar de lo indicado, existen dos importantes excepciones en las que los profesores Luis García de Valdeavellano⁷ y Arcadi García Sanz⁸ resaltan el papel que el profesor Font Rius ha tenido en el desarrollo de la historia del derecho marítimo.

II. En 1985 el profesor Luis García de Valdeavellano, además de citar los dos textos más importantes publicados en el campo del derecho marítimo por el profesor Font Rius, quien, por cierto, fue su primer discípulo en la universidad, ex-

- 5. El mismo profesor Font Rius ha establecido esta vinculación. J. M. FONT RIUS, «La Universidad de Prohombres de Ribera de Barcelona y sus ordenanzas marítimas (1258)», en Estudios de derecho mercantil en homenaje al profesor Antonio Polo, Madrid, Editoriales de Derecho Reunidas, 1981, p. 199-240, esp. p. 199 (también en J. M. FONT RIUS, Estudis sobre els drets i institucions locals en la Catalunya medieval: Col·lectànea de treballs del professor Dr. Josep Mª Font i Rius amb motiu de la seva jubilació acadèmica, Barcelona, Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 1985, p. 685 y sig.).
- 6. Así sucede, entre otras oportunidades, en J. Lalinde Abadía, «Semblança. Don José Mª Font Rius», en J. M. Font Rius, Estudis sobre els drets i institucions locals en la Catalunya medieval, p. XIII-XXI; J. M. MAS I SOLENCH, Bibliografia del Dr. Josep Maria Font i Rius, Barcelona, Reial Acadèmia de Bones Lletres, 2005, p. 24 y 43. En otras ocasiones el silencio respecto de la aportación marítima del profesor Font Rius está plenamente justificado porque el objetivo del autor de referencia se circunscribe a los trabajos del profesor Font Rius en relación con la historiografía local catalana. Es el caso de otro texto publicado por el profesor Jesús Lalinde Abadía: J. Lalinde Abadía, «El Dr. D. José María Font i Rius y la historiografía local catalana», en M. J. Peláez y J. Fernández Viladrich (ed.), Una oferta científica iushistórica internacional al Dr. D. J. M. Font i Rius por sus ocho lustros de docencia universitaria, Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias, 1985, p. 1-17.
- 7. L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, «Don José María Font i Rius», en M. J. PELÁEZ y J. FERNÁNDEZ VILADRICH (ed.), *Una oferta científica iushistórica internacional*, p. VII-XIV.
- 8. A. GARCIA SANZ, «La historiografía catalana de derecho marítimo. Antonio de Capmany, Ernest Moliné i Brases, Ferran Valls i Taberner y Josep Maria Font Rius», Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica, núm. 3-4 (1989), p. 235-244.
 - 9. J. M. FONT RIUS, «Pròleg», y J. M. FONT RIUS, «La Universidad de Prohombres».

presó de manera muy precisa la importancia que debía otorgarse al estudio preliminar que el profesor Font Rius había entregado a la imprenta con ocasión de la reedición del *Libro del Consulado del Mar* de Capmany¹⁰ y afirmó que el texto del profesor Font era la mejor y más completa aportación publicada hasta la fecha sobre el *Llibre del Consolat de Mar*. Un mérito que le atribuía porque el profesor Font Rius había logrado unir el estudio historiográfico de la materia, incluidas las más recientes aportaciones sobre la misma tanto nacionales como extranjeras, con una acertada síntesis de la formación y el desarrollo del *Libro del Consulado del Mar*, de los comienzos del Consulado de Barcelona y de las ordenanzas de la Ribera de Barcelona de 1258.

De manera particular, el profesor Valdeavellano insistía en aquella ocasión en el interés que ofrecían las páginas redactadas por el profesor Font Rius en relación con la primera etapa de la formación del *Libro del Consulado del Mar*. Es decir, sobre el origen de las *Costumes del Mar* y su difusión en Valencia y Tortosa. Y también sobre el posterior proceso de reelaboración de aquel primer derecho marítimo consuetudinario hasta la definitiva configuración del *Libro del Consulado del Mar*.

III. Por su parte, el profesor Arcadi Garcia Sanz, uno de los más importantes historiadores del derecho marítimo en España y cuya tesis, titulada *El Llibre del Consolat de Mar dins la història del dret marítim català*, fue dirigida precisamente por el profesor Font Rius, reivindicó y destacó en 1989 la importancia de la contribución de Font Rius a la historia del derecho marítimo en el trabajo que publicó en aquella fecha sobre la historiografía catalana de derecho marítimo.

En este artículo, Arcadi Garcia Sanz se refiere a la bautizada, por él mismo, como historiografía catalana de derecho marítimo y analiza los rasgos principales de dicha corriente en la obra de Antonio de Capmany, al que considera su fundador, y en la de Ernest Moliné i Brasés, Ferran Valls i Taberner y Font i Rius, sus más importantes continuadores.

Las características que permitían a Garcia Sanz individualizar esta corriente historiográfica se identifican sin ninguna dificultad en la obra de los autores mencionados, incluida la del profesor Font Rius. En este sentido, es exacto decir que el profesor Font Rius, de igual modo que Capmany, Moliné i Brasés y Valls i Taberner, ha tenido un mayor reconocimiento por sus estudios sobre otros temas histórico-jurídicos que por sus trabajos sobre las fuentes y las instituciones marítimas, que en el conjunto de su obra científica pueden aparecer como algo accidental o secundario. Como ya hemos recordado, al profesor Font Rius se le reconoce mucho más por sus aportaciones a la historia del derecho y las instituciones

10. L. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, «Don José María Font», p. XI-XII.

locales y de la repoblación de la Cataluña medieval que por su contribución a la historia del derecho marítimo.¹¹

En segundo término y de igual modo que sucede en la obra de los demás componentes de la corriente historiográfica que nos ocupa, en los trabajos marítimos del profesor Font Rius también se observa el frecuente recurso a la autoridad de distintos especialistas en derecho marítimo, fundamentalmente extranjeros, como son, entre otros, Meyer, Pardessus, Moërs, Twiss y Blancard, cuyas citas son utilizadas por Font Rius para confirmar sus puntos de vista sobre los diferentes temas marítimos de los que se ocupa y en particular para aseverar el origen barcelonés de las *Costumes del mar* o núcleo original del *Libro del Consulado del Mar.*¹²

En tercer lugar y del mismo modo que se aprecia en la obra de Capmany, Moliné i Brasés y Valls i Taberner, el *Libro del Consulado del Mar* también ocupa un lugar principal en los estudios marítimos del profesor Font Rius, sin perjuicio de que asimismo se haya interesado por otra fuente marítima, las ordenanzas de la Ribera de Barcelona de 1258.¹³

Y, por último, el profesor Font Rius también ha dado preferencia al estudio de las fuentes del derecho marítimo frente al examen de las particulares instituciones reguladas en tales fuentes, si bien, como excepción y a diferencia de los demás miembros de la historiografía catalana de derecho marítimo a los que se refiere Garcia Sanz, Font Rius se ocupó del análisis de una institución significativa en la historia marítima de Barcelona: la Universidad de Prohombres de Ribera de Barcelona, institución que puede considerarse como el antecedente inmediato de los consulados del mar aragoneses.¹⁴

IV. El interés del profesor Font Rius por el círculo del derecho marítimo catalán surgió, como él mismo refiere, en la década de 1960 a partir de su participación en un curso monográfico de la Cátedra Consulado de Mar de la Universidad de Barcelona y de un compromiso editorial del que finalmente se desligó por considerar que había otros investigadores mejor capacitados que él para sacarlo adelante.¹⁵

La Cátedra Consulado de Mar, en cuyo marco se organizó aquel curso monográfico, se creó en 1958 por iniciativa y bajo el patrocinio de la Diputación de Barcelona y quedó adscrita a la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona. ¹⁶ Sus promotores pretendían impulsar la especialización en el campo del

- 11. A. GARCIA SANZ, «La historiografía catalana», p. 237-238.
- 12. A. GARCIA SANZ, «La historiografía catalana», p. 238.
- 13. A. GARCIA SANZ, «La historiografía catalana», p. 239.
- 14. A. GARCIA SANZ, «La historiografía catalana», p. 240.
- 15. J. M. FONT RIUS, «La Universidad de Prohombres», p. 199-200.
- 16. La Cátedra se creó por la Orden de 31 de octubre de 1958 (Boletín Oficial del Estado

derecho marítimo mediante el estudio, la investigación y la enseñanza de esta especialidad jurídica, tanto desde la perspectiva del derecho mercantil como desde el punto de vista del derecho internacional. Tras su constitución, el profesor Antonio Polo, catedrático de derecho mercantil de la misma Universidad de Barcelona y decano, en aquel momento, de la Facultad de Ciencias Económicas y Comerciales, asumió la responsabilidad de su dirección.¹⁷

La relación del profesor Font Rius con la Cátedra Consulado de Mar se estableció institucional y personalmente como consecuencia de la vinculación que se instituyó, desde el mismo momento de la fundación de la Cátedra, entre el Seminario de Historia del Derecho, la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona y la nueva Cátedra. Y también porque el profesor Font Rius se encontraba en aquellas fechas al frente del Seminario de Historia del Derecho y además ocupaba el cargo de decano de la Facultad.¹⁸

El silencio que el profesor Font Rius guarda respecto del título y el año de impartición del curso monográfico del que fue responsable en el marco de la Cátedra Consulado de Mar y que le llevó a interesarse por el derecho marítimo, nos ha obligado a indagar acerca de cuál fue el contenido de dicho curso y el año en que se celebró. Y a partir de la limitada información que hemos podido conseguir, consideramos, aunque no hayamos logrado la confirmación definitiva del dato, que este curso que orientó al profesor Font Rius al campo del derecho marítimo tuvo que ser anterior al que el mismo profesor Font Rius impartió en la Cátedra durante el curso académico 1966-1967 bajo el título «Historia del derecho marítimo contemporáneo».¹⁹

[[]BOE], 15 diciembre 1958). Un año más tarde, otra Orden de 6 de octubre de 1959 aprobó su reglamento (BOE, 10 noviembre 1959).

^{17.} La creación de la Cátedra, así como su inauguración en enero de 1960, tuvieron cierto eco en la prensa nacional. Véase *La Vanguardia Española* del sábado 28 de noviembre de 1959, *La Vanguardia Española* del jueves 28 de enero de 1960 y *ABC* del jueves 28 de enero de 1960. El acto de inauguración de la Cátedra fue presidido, en su condición de ministro de Educación, por Jesús Rubio García-Mina, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense que a lo largo de su trayectoria universitaria publicó varios trabajos en el campo del derecho marítimo. Como testimonio de su vinculación a esta rama del derecho cabe recordar que en 1950 publicó su trabajo sobre Sainz de Andino y la codificación mercantil y en 1953 su obra sobre el fletamento en el derecho español (J. Rubio García-Mina, *Sainz de Andino y la codificación mercantil*, Madrid, Consejo Superior de Investigación Científica, 1950; J. Rubio García-Mina, *El fletamento en el derecho español*, Madrid, Editorial Revista de Derecho Privado, 1953).

^{18.} El profesor Font Rius fue decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona entre 1958 y 1965. Y en 1994 fue nombrado decano honorario de la misma Facultad. J. M. MAS I SOLENCH, *Bibliografía del Dr. Josep Maria Font*, p. 16-17.

^{19.} Se hace referencia a este curso en La Vanguardia Española del martes 1 de noviembre de 1966.

No parece descabellado considerar que el interés del profesor Font Rius por el derecho marítimo catalán surgiera con anterioridad al curso académico 1966-1967, puesto que en 1961 el profesor Font Rius ya había pronunciado una conferencia titulada «Precedentes del Consulado de Mar barcelonés»²⁰ y en 1965 había publicado el estudio preliminar que antecede a la reedición del *Libro del Consulado del Mar* preparado por Capmany.²¹

Y, por lo que se refiere al compromiso editorial que igualmente contribuyó a que el profesor Font Rius se aproximara al círculo del derecho marítimo catalán, aunque terminara por desvincularse de su ejecución, el mismo profesor Font Rius refiere que tenía como objetivo la preparación y publicación de una edición crítica del *Libro del Consulado del Mar*.²² Un trabajo que finalmente fue asumido por los profesores Arcadi Garcia Sanz y Germà Colon.²³

V. El resultado de la aportación del profesor Font Rius a la historia del derecho marítimo cubre tres ámbitos distintos aunque complementarios entre sí. En primer lugar está el ámbito historiográfico porque el profesor Font Rius se preocupó, en un primer trabajo, de dar a conocer en España las aportaciones de los autores, tanto nacionales como extranjeros, que desde los comienzos del siglo XIX y hasta los años centrales del siglo XX se habían interesado por el estudio de distintos aspectos concernientes al Libro del Consulado del Mar. Posteriormente amplió dicha perspectiva cuando extendió el análisis historiográfico a la edición crítica del texto mediterráneo publicado por los profesores Arcadi Garcia Sanz y Germà Colon. En segundo término, su preocupación por el derecho marítimo ha trascendido el ámbito historiográfico, pues se ha ocupado también del análisis de la formación y el desarrollo del Libro del Consulado del Mar, de la Universidad de Prohombres de Ribera de Barcelona y de sus ordenanzas de 1258. Y, por último, está el ámbito del magisterio, porque como maestro de historiadores ha propiciado, con la publicación de sus textos marítimos y por otras vías, que varios investigadores continúen interesándose por la historia del derecho marítimo.

En la década de 1960 no se tenía en España una idea precisa de los autores, tanto nacionales como extranjeros, que después de Antonio de Capmany se habían aproximado al *Libro del Consulado del Mar*. De ahí la importancia del análisis historiográfico con el que el profesor Font Rius iniciaba el estudio preliminar

- 21. J. M. FONT RIUS, «Estudio preliminar».
- 22. J. M. FONT RIUS, «La Universidad de Prohombres», p. 200.
- 23. G. COLON y A. GARCIA SANZ (ed.), Llibre del Consolat de Mar.

^{20.} El profesor Font Rius pronunció la conferencia del año 1961 con motivo de la inauguración del curso del Comité de Derecho Marítimo en la Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona el 18 de enero de dicho año. Véase *La Vanguardia Española* del miércoles 18 de enero de 1961.

a la reedición de la obra de Capmany, que permitió que en España se conocieran la obra y el significado de las aportaciones de aquellos autores al conocimiento del *Libro del Consulado del Mar*.

El punto de partida del estudio historiográfico del profesor Font Rius sobre el *Libro del Consulado del Mar* fue la obra de Antonio de Capmany, decisión justificada porque el estudio preliminar servía de introducción, precisamente, a la reedición de las Costumbres del Mar que Capmany publicó en 1791,²⁴ porque el «Discurso del editor» con el que Capmany había introducido la edición de las Costumbres del Mar había sido la primera aportación importante al conocimiento de los aspectos externos del texto más notable de la tradición jurídica marítima del Mediterráneo²⁵ y porque la historiografía sobre el *Libro del Consulado del Mar* anterior a Capmany ya había sido estudiada por el propio Capmany. El profesor Font Rius iniciaba así el análisis historiográfico del texto del Mediterráneo en el punto en el que Capmany lo dejó en 1791 y lo prolongó hasta los años centrales del siglo XX.

El mismo mérito que el profesor Font Rius atribuía al trabajo de Capmany, considerando que antes de su «Discurso» se carecía de una visión de conjunto del *Libro del Consulado del Mar* y que solo cabía «espigar referencias, alusiones, juicios y elogios de historiadores y juristas sobre el contenido y vigencia» del *Libro del Consulado del Mar*, ²⁶ se puede predicar en relación con el análisis historiográfico realizado por el profesor Font Rius. Y esto es así porque en las décadas siguientes a la publicación de la obra de Capmany se reprodujo, en cierto modo, la misma situación que se había planteado en el siglo XVIII en vísperas de la entrega de su trabajo a la imprenta. Nótese que en el largo período que transcurrió entre la publicación de Capmany y la del profesor Font Rius ningún autor volvió a ocuparse en España de la historiografía publicada sobre el *Libro del Consulado del Mar*. Y durante estas décadas tampoco hubo aportaciones nacionales relevantes en torno al *Libro del Consulado del Mar*, si se exceptúan los trabajos publicados por Moliné i Brasés²⁷ y Valls i Taberner.²⁸

Una vez puesta de relieve la importancia que la obra de Capmany había tenido para el conocimiento del *Libro del Consulado del Mar*, el profesor Font Rius

- 24. A. de Capmany y de Montpalau, Código de las costumbres.
- 25. A. de Capmany y de Montpalau, *Código de las costumbres*, p. v-lxxii, esp. p. xii-xlviii.
- 26. J. M. FONT RIUS, «Estudio preliminar», p. IX.
- 27. E. MOLINÉ I BRASÉS, Les costums maritimes de Barcelona universalment conegudes per Llibre del Consolat de Mar: Ara de nou publicades en sa forma original, ilustrades ab noticies bibliogràfiques, històriques y linguistiques y ab un apèndix de notes y documents inèdits relatius a la Historia del Consolat y de la Llotja de Barcelona, Barcelona, Estampa d'Henrich y C.ª, 1914.
 - 28. F. VALLS I TABERNER, Consolat de Mar, Barcelona, Barcino, 1930-1933, 3 v.

se detiene en el análisis de las aportaciones más relevantes sobre el texto marítimo mediterráneo publicadas en los setenta y cinco primeros años del siglo XIX.²⁹ Una etapa en la que el profesor Font Rius destaca, de modo especial, la obra de varios autores extranjeros como son, entre otros, Pardessus,³⁰ Twiss,³¹ Blancard³² y Wagner,³³ cuyas aportaciones sobre el *Libro del Consulado del Mar* fueron más numerosas y de mayor calidad que las publicadas por las mismas fechas por los autores nacionales.

Finalmente, en la última parte de su estudio historiográfico, el profesor Font Rius se interesa por la importante renovación que hubo en los estudios sobre el *Libro del Consulado del Mar* a partir de 1890 y a lo largo de la primera mitad del siglo XX.³⁴ Unos años en los que la doctrina europea sobre el texto marítimo del Mediterráneo siguió ocupando un lugar principal, aunque con aportaciones de diversa calidad y a las que se unieron los trabajos de algunos autores hispanos, entre los que destacan Moliné i Brasés³⁵ y Valls i Taberner.³⁶

Las páginas que el profesor Font Rius dedica a la historiografía sobre el *Libro del Consulado del Mar* se completan con la reseña bibliográfica con la que cierra el estudio preliminar, en la que da cuenta minuciosa y detallada de los manuscritos del texto marítimo, de las distintas ediciones de la obra y de los estudios y comentarios publicados hasta entonces sobre el *Libro del Consulado del Mar.*³⁷

El estudio bibliográfico y crítico de los trabajos publicados sobre el *Libro del Consulado del Mar* volvió a reclamar la atención del profesor Font Rius en el prólogo a la edición del texto marítimo realizada por los profesores Garcia Sanz y Colon.³⁸ De ahí que en buena medida el prólogo se convierta en un nuevo trabajo historiográfico en el que el profesor Font Rius analiza el contenido del estudio

- 29. J. M. FONT RIUS, «Estudio preliminar», p. XI-XV.
- 30. J. M. PARDESSUS, Collection des lois maritimes antérieures au XVIII^e siècle, París, L'Imprimerie Royale, 1828, 1831, 1834, 1837, 1839, 1845, 6 v.
- 31. T. Twiss (ed.), *The Black Book of the Admiralty with an appendix*, Wiesbaden, Kraus Reprint, 1965 (edición facsímil de la de Londres, Her Majesty's Stationery Office, 1871, 1873, 1874, 1876, 4 v.).
- 32. L. BLANCARD, Sur la date et le lieu d'origine du Consulat de la Mer, Marsella, Typa. et Litho. Barlatier-Feissat Père et Fils, 1877.
- 33. R. WAGNER, «Sobre els orígens del Consolat de Mar», Revista Jurídica de Cataluña, núm. XXXVII (1931). La obra, publicada en 1884, se tradujo al catalán en 1931.
 - 34. J. M. FONT RIUS, «Estudio preliminar», p. XVI-XXII.
 - 35. E. MOLINÉ I BRASÉS, Les costums marítimes de Barcelona.
 - 36. F. VALLS I TABERNER, Consolat de Mar.
 - 37. J. M. FONT RIUS, «Estudio preliminar», p. LVI-LXIV.
 - 38. J. M. Font Rius, «Pròleg», p. 22-36.

efectuado por Arcadi Garcia Sanz sobre el *Libro del Consulado del Mar* y que antecede a la edición propiamente dicha del texto marítimo.³⁹

VI. Pero, como ya hemos anticipado, el interés del profesor Font Rius no solo se ha circunscrito al análisis de la historiografía sobre el *Libro del Consulado del Mar*, sino que también se ha extendido a varias cuestiones sustantivas del derecho marítimo catalán. En concreto, se ha preocupado por profundizar en las ordenanzas de los prohombres de la Ribera de Barcelona de 1258, en el proceso de formación, desarrollo y difusión del *Libro del Consulado del Mar*, en la misma corporación de los prohombres de la Ribera de Barcelona y, de manera más testimonial, en los consulados levantinos.

Aunque ya en 1965 el profesor Font Rius se aproximó por primera vez a las ordenanzas de los prohombres de la Ribera de Barcelona de 1258, que consideró uno de los precedentes del *Libro del Consulado del Mar*, ⁴⁰ fue en 1980 cuando les prestó una atención preferente.

En esta segunda ocasión y con el fin de participar en el libro organizado en homenaje al profesor Antonio Polo, catedrático de Derecho Mercantil que asumió la dirección de la Cátedra Consulado de Mar tras su establecimiento, el profesor Font Rius estudió la corporación de los prohombres de la Ribera de Barcelona y de modo particular sus ordenanzas de 1258.⁴¹

El tema no era nuevo en la historiografía. Las ordenanzas se habían publicado en España en ocasiones anteriores por Antonio de Capmany,⁴² Ambrosio Huici⁴³ y Ferran Valls i Taberner.⁴⁴ Y también en Francia, en este caso por Jean-

- 39. A. GARCIA SANZ, «Estudi jurídic», en G. COLON y A. GARCIA SANZ (ed.), *Llibre del Consolat de Mar*, p. 45-286.
- 40. J. M. FONT RIUS, «Estudio preliminar», p. XXVI-XXVII. El otro precedente al que el profesor Font Rius se refiere es el derecho marítimo valenciano (J. M. FONT RIUS, «Estudio preliminar», p. XXVII-XXVIII).
 - 41. J. M. FONT RIUS, «La Universidad de Prohombres».
- 42. A. de CAPMANY Y DE MONTPALAU, Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona, publicadas por disposición y a expensas de la Real Junta y Consulado de comercio de la misma ciudad y dispuestas por [...], Madrid, Imprenta de Don Antonio Sancha, 1779-1792, vol. II, doc. X, p. 23-30, 4 v. (los tomos III y IV constituyen el Suplemento a las memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona). Capmany también publicó su traducción en el Apéndice a las Costumbres marítimas del Libro del Consulado, p. 15-21.
- 43. A. HUICI, Colección diplomática de Jaime I el Conquistador, vol. III, Valencia, 1916-1922, p. 107, doc. 1100, 3 v.
 - 44. F. VALLS I TABERNER, Consolat de Mar, vol. II, p. 119-136.

Marie Pardessus. ⁴⁵ Y, además, Wagner ⁴⁶ y Valls i Taberner ⁴⁷ se habían interesado por la institución. Pero el profesor Font Rius consideró apropiado volver sobre la corporación y sus ordenanzas porque se había localizado la versión original del texto normativo en el Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona y porque en 1976 se conmemoraba el octavo centenario de la muerte de Jaime I, el monarca que apoyó a la corporación de los prohombres de la Ribera de Barcelona y les confirmó sus ordenanzas en 1258.

En la exposición, el profesor Font Rius se detiene en el estudio externo de la norma de 1258 y también en el de su contenido, y aborda sucesivamente la estructura de la corporación, las facultades judiciales que se conferían a los prohombres de la Ribera, las previsiones referidas a la protección y seguridad de las embarcaciones y las mercancías y, por último, las disposiciones relativas al transporte por mar y a la negociación mercantil en los viajes ultramarinos.

Tras efectuar la exposición del contenido de las ordenanzas de 1258, la preocupación del profesor Font Rius se centra en la relación que pudo existir entre esta norma y las *Costumes del mar* de Barcelona con el objetivo de intentar delimitar el papel que las ordenanzas de los prohombres de la Ribera de Barcelona pudieron tener en el posterior desarrollo del derecho marítimo de Barcelona.

Para este análisis, el profesor Font Rius combina de nuevo el manejo de la bibliografía más antigua publicada sobre el tema con la más reciente, y une a ello, al mismo tiempo, su personal punto de vista.

VII. Si es importante la atención que el profesor Font Rius ha dispensado a las ordenanzas de 1258, mayor es la que ha otorgado al *Libro del Consulado del Mar*. Se puede afirmar, pues, que el *Libro del Consulado del Mar* es la fuente del derecho marítimo a la que el profesor Font Rius ha dedicado mayores esfuerzos, pues no solo se ha preocupado del análisis de su historiografía, tal y como ya se ha expuesto, sino que también se ha interesado por la formación, el desarrollo y la difusión de la obra. Como sucede con el primer trabajo historiográfico acerca del *Libro del Consulado del Mar* del que hemos dado cuenta, esta aportación al conocimiento del texto marítimo del Mediterráneo forma parte del estudio preliminar publicado en 1965.

El título del epígrafe dedicado a la formación y el desarrollo del *Libro del Consulado del Mar* induce a considerar que el profesor Font Rius tenía como único objetivo realizar una síntesis de cuanto los autores, tanto nacionales como extranjeros, habían expuesto con anterioridad sobre el principal texto marítimo del

- 45. J. M. PARDESSUS, Collection des lois maritimes, vol. V, p. 339-346.
- 46. R. WAGNER, «Sobre els orígens del Consolat de Mar», p. 255-265.
- 47. F. VALLS I TABERNER, Consolat de Mar.

Mediterráneo. Sin embargo, la lectura de estas páginas muestra enseguida que el profesor Font Rius, lejos de limitarse a dar cuenta de manera aséptica de lo señalado hasta entonces por la doctrina en relación con el proceso que condujo a la formación del *Libro del Consulado del Mar*, expone también su propio punto de vista. De ahí que en la exposición rechace las interpretaciones realizadas por algunos de estos autores y acepte o matice las conclusiones enunciadas por otros.

En este ámbito, la aportación más personal del profesor Font Rius se refiere, por un lado, a la relación existente entre el supuesto núcleo originario del *Libro del Consulado del Mar* y el texto que finalmente se incorporó a la versión de la obra que ha llegado hasta nosotros y, por otro, al posterior desarrollo que tuvo aquel núcleo primigenio.⁴⁸

La difusión de la costumbre marítima de Barcelona tanto en Valencia como en Tortosa reclamó igualmente la atención del profesor Font Rius, y esta cuestión es otra de las materias en las que el profesor planteó de nuevo su propio punto de vista, pero teniendo siempre presentes las aportaciones de los autores que con anterioridad ya habían tratado el tema.⁴⁹

Y, finalmente, el profesor Font Rius cierra su análisis sobre el *Libro del Consulado del Mar* refiriéndose, por una parte, al proceso de reelaboración que afectó al antiguo derecho marítimo consuetudinario y, por otra, a la formación de la recopilación definitiva del *Libro del Consulado del Mar* en el siglo XIV.⁵⁰

VIII. Lo dicho en las últimas páginas viene a confirmar, tal y como ya planteó el profesor Garcia Sanz y hemos recordado al comienzo del texto, que el profesor Font Rius ha mostrado una mayor inclinación por el estudio de las fuentes que por el análisis de las instituciones marítimas. Lo cual no ha impedido que, como excepción, también haya profundizado en la corporación de los prohombres de la Ribera de Barcelona.

De esta institución corporativa se ocupa como paso previo al análisis de las ordenanzas de la corporación de 1258, pero antes de enfocar este estudio el profesor Font Rius sitúa al lector en el contexto mercantil y marítimo de la ciudad de Barcelona en el siglo XIII, pues entiende que sin esta información difícilmente podría comprenderse la institucionalización de la corporación de los prohombres de la Ribera.⁵¹

- 48. J. M. FONT RIUS, «Estudio preliminar», p. XXX-XXXVIII.
- 49. J. M. FONT RIUS, «Estudio preliminar», p. XXXVIII-XL.
- 50. J. M. FONT RIUS, «Estudio preliminar», p. XLIV-XLVIII.
- 51. J. M. FONT RIUS, «La Universidad de Prohombres». El profesor Font Rius también dedica algunos párrafos a la corporación en el texto del discurso inaugural del año académico 1977-1978 de la Universidad de Barcelona. J. M. FONT RIUS, *Jaume I i la municipalitat de Barcelona*, Barcelona, 1977.

La lectura de las páginas que el profesor Font Rius dedica a la ciudad de Barcelona por ser la capital catalana el contexto social, político y económico en el que se organizó la corporación de los prohombres de la Ribera, nos muestra una vez más el fecundo aprovechamiento que el profesor Font Rius realiza de la bibliogra-fía ya publicada, de modo que el trabajo de quienes con anterioridad a él se habían ocupado de la Barcelona marítima del siglo XIII constituye el punto de partida de su análisis. En este sentido, el profesor Font Rius toma en consideración el antiguo trabajo de Capmany sobre Barcelona⁵² y también las obras más recientes de André E. Sayous, ⁵³ José María Madurell, Arcadi Garcia Sanz⁵⁴ y Pierre Bonnassie, ⁵⁵ y a continuación se detiene él mismo en el estudio particular de la Ribera barcelonesa y de su universidad de prohombres.

De la corporación marítima de la Ribera de Barcelona establecida en los años centrales del siglo XIII, al profesor Font Rius le interesaron su configuración, su funcionamiento y las relaciones que la institución mantuvo con el gobierno de la ciudad de Barcelona antes de que la institución marítima entrara en crisis y terminara por desaparecer frente al empuje del municipio barcelonés.

IX. Para cerrar estas páginas solo resta recordar que los trabajos marítimos del profesor Font Rius han contribuido a sentar las bases para que otros investigadores se interesaran por la historia del derecho marítimo y en particular por la historia del derecho marítimo del Mediterráneo. Desde esta perspectiva, el análisis historiográfico sobre el *Libro del Consulado del Mar* realizado por el profesor Font Rius resultó fundamental porque permitió a los investigadores conocer los trabajos que tanto en España como en el extranjero se habían publicado sobre el texto.

Como testimonio de esta realidad, queremos traer a colación el caso del profesor Arcadi Garcia Sanz, uno de los investigadores que han contado con el apoyo del profesor Font Rius para el desarrollo de sus investigaciones en el campo de la historia del derecho marítimo y que ha contribuido así a la continuación de los estudios centrados en esta especialidad histórico-jurídica.

En este sentido cabe recordar, como ya hemos señalado, que el profesor Font Rius dirigió la tesis del profesor Garcia Sanz, centrada en el análisis del *Libro del Consulado del Mar* en el marco de la historia del derecho marítimo catalán. La

- 52. A. de CAPMANY Y DE MONTPALAU, Memorias históricas.
- 53. A. E. SAYOUS, *Els mètodes comercials a la Barcelona medieval*, traducción, edición y estudio introductorio de A. Garcia Sanz y G. Feliu i Monfort, Barcelona, Base, 1975.
- 54. J. M. MADURELL MARIMÓN y A. GARCIA SANZ, Comandas comerciales barcelonesas de la Baja Edad Media, Barcelona, 1973.
- 55. P. BONNASSIE, *La Catalogne du milieu du x^e à la fin du X^e siècle*, Toulouse, Association des Publications de l'Université de Toulouse-Le Mirail, 1975-1976, 2 v.

tesis se leyó en la Universidad de Barcelona en 1983 y se publicó en el año siguiente. Fero, además, hay que recordar igualmente el importante papel que el profesor Font Rius tuvo en el hecho de que Arcadi Garcia Sanz, junto con Germà Colon, afrontara el reto de realizar una nueva edición del *Llibre del Consolat de Mar* que incluyera la colección diplomática de los consulados de Barcelona, Valencia, Mallorca y Perpiñán.

Tenemos noticia de este decisivo apoyo que se alargó en el tiempo a partir del testimonio directo que nos ofrecen tanto el profesor Font Rius⁵⁷ como el profesor Garcia Sanz, quien en 1969 recordaba que gracias a los medios de la Cátedra Consulado de Mar y del Seminario de Historia del Derecho de la Universidad de Barcelona, dirigido por el profesor Font Rius, trabajó en la preparación de la colección diplomática de los consulados aragoneses antes mencionados.⁵⁸

BIBLIOGRAFÍA

- BLANCARD, L. Sur la date et le lieu d'origine du Consulat de la Mer. Marsella: Typa. et Litho. Barlatier-Feissat Père et Fils, 1877.
- BONNASSIE, P. *La Catalogne du milieu du X^e à la fin du X^f siècle*. Toulouse: Association des Publications de l'Université de Toulouse-Le Mirail, 1975-1976. 2 v.
- CAPMANY Y DE MONTPALAU, A. de. Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona, publicadas por disposición y a expensas de la Real Junta y Consulado de comercio de la misma ciudad y dispuestas por [...]. Madrid: Imprenta de Don Antonio Sancha, 1779-1792, 4 v. [Los tomos III y IV constituyen el Suplemento a las memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona.]
- Código de las costumbres marítimas de Barcelona hasta aquí vulgarmente llamado Libro del Consulado, nuevamente traducido al castellano con el texto lemosín, restituido a su original integridad y pureza: É ilustrado con varios apéndices, glosarios, y observaciones históricas por [...], publicase por disposición y a expensas de la Real Junta y Consulado de comercio de a misma ciudad, baxo la dirección de la General y Suprema Corte del Reyno. Madrid: Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1791.
- 56. A. GARCIA SANZ, *El Llibre del Consolat dins la història del dret marítim català*, Barcelona, Universitat de Barcelona, Centre de Publicacions, Intercanvi Científic i Extensió Universitària, 1984.

 57. I. M. FONT RUS. «La Universidad de Prohombres», p. 200, y I. M. FONT RUS. «Pròleg».
- 57. J. M. Font Rius, «La Universidad de Prohombres», p. 200, y J. M. Font Rius, «Pròleg», p. 17.
- 58. A. GARCIA SANZ, «Estudios sobre los orígenes del derecho marítimo hispano-mediterráneo», *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 39 (1969), p. 213-316, esp. p. 214.

- Apéndice a las Costumbres marítimas del Libro del Consulado. Contiene una colección de leyes y estatutos de España, así de la Corona de Castilla como de la de Aragón, desde el siglo XIII hasta el XVII, relativos á ordenanzas de comercio naval, de seguros marítimos, y armamentos. Lleva al principio las Leyes Rhódias vertidas al castellano para general instrucción de los lectores por [...], publicase por disposición y a expensas de la Real Junta y Consulado de comercio de la misma ciudad, baxo la dirección de la General y Suprema del Reyno. Madrid: Imprenta de Don Antonio de Sancha, 1791.
- COLON, G.; GARCIA SANZ, A. (ed.). Llibre del Consolat de Mar: Edició del text de la Real de Mallorca, amb les variants de tots els manuscrits coneguts. Barcelona, Fundació Salvador Vives Casajuana i Fundació Noguera, 1981, 1982, 1984, 1987. 5 v. [Reedición ampliada y con ciertas modificaciones de la primera edición: Barcelona, 2001]
- FONT RIUS, J. M. «Estudio preliminar». En: Libro del Consulado del Mar: Edición del texto original catalán y traducción castellana de Antonio de Capmany. Estudio preliminar de J. M. Font Rius. Revisión y anotación de A. M. Saavedra. Epílogo de J. Morro Cerdá. Barcelona: Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona, 1965, p. XI-LXIV.
- Jaume I i la municipalitat de Barcelona. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1977.
- «Pròleg». En: COLON, G.; GARCIA SANZ, A. (ed.). Llibre del Consolat de Mar: Edició del text de la Real de Mallorca, amb les variants de tots els manuscrits coneguts.
 Barcelona: Fundació Salvador Vives Casajuana i Fundació Noguera, 1981, 1982, 1984, 1987. 5 v. [Reedición ampliada y con ciertas modificaciones de la primera edición: Barcelona, 2001, p. 17-36]
- «La Universidad de Prohombres de Ribera de Barcelona y sus ordenanzas marítimas (1258)». En: Estudios de derecho mercantil en homenaje al profesor Antonio Polo. Madrid: Editoriales de Derecho Reunidas, 1981, p. 199-240.
- «La Universidad de Prohombres de Ribera de Barcelona y sus ordenanzas marítimas (1258)». En: FONT RIUS, J. M. Estudis sobre els drets i institucions locals en la Catalunya medieval: Col·lectànea de treballs del professor Dr. Josep Mª Font i Rius amb motiu de la seva jubilació acadèmica. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 1985, p. 685 y sig.
- GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L. «Don José María Font i Rius». En: PELÁEZ, M. J.; FERNÁNDEZ VILADRICH, J. (ed.). Una oferta científica iushistórica internacional al Dr. D. J. M. Font i Rius por sus ocho lustros de docencia universitaria. Barcelona: Promociones Publicaciones Universitarias, 1985, p. VII-XIV.
- GARCIA SANZ, A. «Estudios sobre los orígenes del derecho marítimo hispano-mediterráneo». *Anuario de Historia del Derecho Español*, núm. 39 (1969), p. 213-316.
- «Estudi jurídic». En: COLON, G.; GARCIA SANZ, A. (ed.). Llibre del Consolat de Mar: Edició del text de la Real de Mallorca, amb les variants de tots els manuscrits coneguts.
 Vol. 1. Barcelona: Fundación Noguera i Cambra de Comerç, 1981, 1982, 1984, 1987. 5 v. [Reedición ampliada y con ciertas modificaciones de la primera edición: Barcelona, 2001, p. 45-286]
- El Llibre del Consolat dins la història del dret marítim català. Barcelona: Universitat

- de Barcelona: Centre de Publicacions, Intercanvi Científic i Extensió Universitària, 1984.
- GARCIA SANZ, A. «La historiografía catalana de derecho marítimo. Antonio de Capmany, Ernest Moliné i Brasés, Ferran Valls i Taberner y Josep Maria Font Rius». Revista Europea de Derecho de la Navegación Marítima y Aeronáutica, núm. 3-4 (1989), p. 235-244.
- HUICI, A. Colección diplomática de Jaime I el Conquistador. Valencia, 1916-1922. 3 v.
- LALINDE ABADÍA, J. «Semblança. Don José Mª Font Rius». En: FONT I RIUS, J. M. Estudis sobre els drets i institucions locals en la Catalunya medieval: Col·lectànea de treballs del professor Dr. Josep Mª Font i Rius amb motiu de la seva jubilació acadèmica. Barcelona: Publicacions i Edicions de la Universitat de Barcelona, 1985, p. XIII-XXI.
- «El Dr. D. José María Font i Rius i la historiografía local catalana». En: PELÁEZ, M. J.; FERNÁNDEZ VILADRICH, J. (ed.). Una oferta científica iushistórica internacional al Dr. D. J. M. Font i Rius por sus ocho lustros de docencia universitaria. Barcelona: Promociones Publicaciones Universitarias, 1985, p. 1-17.
- MADURELL MARIMÓN, J. M.; A. GARCIA SANZ. Comandas comerciales barcelonesas de la Baja Edad Media. Barcelona: Col·legi de Notaris, 1973.
- MAS I SOLENCH, J. M. Bibliografia del Dr. Josep Maria Font i Rius. Barcelona: Reial Acadèmia de Bones Lletres, 2005.
- MOLINÉ I BRASÉS, E. Les costums maritimes de Barcelona universalment conegudes per Llibre del Consolat de Mar: Ara de nou publicades en sa forma original, ilustrades ab noticies bibliogràfiques, històriques y lingüístiques y ab un apèndix de notes y documents inèdits relatius a la Historia del Consolat y de la Llotja de Barcelona. Barcelona: Estampa d'Henrich y C.a, 1914.
- PARDESSUS, J. M. Collection des lois maritimes antérieures au XVIII siècle. París: L'Imprimerie Royale, 1828-1845. 6 v.
- RUBIO GARCÍA-MINA, J. Sainz de Andino y la codificación mercantil. Madrid: Consejo Superior de Investigación Científica, 1950.
- El fletamento en el derecho español. Madrid: Editorial Revista de Derecho Privado, 1953.
- SAYOUS, A. E. Els mètodes comercials a la Barcelona medieval. Traducción, edición y estudio introductorio de A. Garcia Sanz y G. Feliu i Monfort. Barcelona: Base, 1975.
- Twiss, T. (ed.). *The Black Book of the Admiralty with an appendix*. Wiesbaden: Kraus Reprint, 1965. [Edición facsímil de la de Londres: Her Majesty's Stationery Office, 1871, 1873, 1874, 1876, 4 v.]
- VALLS I TABERNER, F. Consolat de Mar. Barcelona: Barcino, 1930-1933, 3 v.
- WAGNER, R. «Sobre els orígens del Consolat de Mar». Revista Jurídica de Cataluña, núm. XXXVII (1931), p. 255-265.